



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -**

Las y los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracciones IV, VI y XIV, 20, 22, 25, fracción II, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de la Solicitud de Anuencia Municipal de la persona moral **IMPULSORA ECONÓMICA PARA EL CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.**, atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que los artículos 2, fracción II, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, y 7, fracción I, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León establecen que la Anuencia Municipal es una resolución administrativa, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 2, fracción XXIII, 7, fracción I, 29, párrafo tercero, 33, fracción X, 47 y 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León; y 27 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, será la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, la competente para otorgar, negar o revocar las licencias y los permisos especiales con o sin fines de lucro para el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 33, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que el Ayuntamiento analizará y resolverá otorgándola o negándola, la anuencia municipal en un lapso que no exceda de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, previo pago de derechos.

DICTAMEN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL AL ESTABLECIMIENTO IMPULSORA ECONÓMICA PARA EL CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.

AYUNTAMIENTO 2021-2024



CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar la solicitud correspondiente ante la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, anexando la información señalada en el artículo 30 del citado ordenamiento, misma que se detalla a continuación:

SAY-DAE/RS/015/2023	
Solicitante	Impulsora Económica Para El Crecimiento, S.A. De C.V.
Giro Solicitado	Restaurante
Nombre Comercial	Mercado Cañitas
Domicilio del Establecimiento	Avenida Revolución, Número 5161, en la Colonia Contry, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Fecha De Solicitud	22 de Junio de 2023
RFC	IEC170209L24
Personalidad Del Representante Legal	Escritura Pública Número 5,409 De Fecha 30 De Abril De 2022, Ante La Fe Del Lic. José Alejandro Treviño Cano, Notario Público Titular De La Notaría Pública Número 98 con ejercicio en el primer registro registral en Monterrey, Nuevo León
Identificación Con Fotografía	Credencial Para Votar Expedida Por El Instituto Nacional Electoral Del Representante Legal, C. Mauricio Saúl Pérez.
Escritura Constitutiva (Personas Morales)	Escritura Pública Número 2,057 De Fecha 09 De Febrero De 2017, Ante la fe del Lic. Gonzalo Galindo García, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 115 Con Ejercicio en la demarcación notarial correspondientes al primer distrito registral en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
Constancia De Zonificación Del Uso De Suelo, La Licencia Del Uso De Suelo Y La Licencia De Edificación	Oficio No. SEDUE 3916/2016
Documento En El Que Conste El Número De Expediente Catastral	Estado De Cuenta Del Impuesto Predial Del Predio Identificado Con Número De Expediente Catastral (70) 32-145-012.
Dictamen Favorable De Protección Civil	Mediante Oficio SSPCDPC/1423/23
Autorización Sanitaria	Sí.
Justificar Estar Al Corriente En El Pago De Sus Adeudos Fiscales	Oficio Refrendo Núm. 033/2023 Expedido Por la Dirección de Ingresos del Municipio De Monterrey.

DICTAMEN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL AL ESTABLECIMIENTO IMPULSORA ECONÓMICA PARA EL CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.



QUINTO. De conformidad con el artículo 25, fracción II, inciso a) y d), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento es competente para dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 26, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, le corresponde a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, recibir y tramitar con eficiencia las solicitudes de anuencias municipales con los documentos requeridos para proceder al trámite de estas, así como elaborar y mantener actualizado el padrón de anuencias municipales emitidas por el Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, y 32, segundo párrafo, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se hizo llegar esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes el expediente antes mencionado en el cual se hace constar que el solicitante cumple con todos los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento.

OCTAVO. Que esta Comisión revisó la información del expediente que contiene la solicitud en cuestión, y que en virtud de que el interesado ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos aplicables, se encuentra satisfecho el supuesto jurídico, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la anuencia municipal conforme a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. SE OTORGA LA ANUENCIA MUNICIPAL a la persona moral denominada **IMPULSORA ECONÓMICA PARA EL CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.**, para el inmueble ubicado en **Avenida Revolución, número 5161, en la Colonia Contry en el Municipio de Monterrey, Nuevo León**, bajo el **GIRO DE RESTAURANTE**, asignándole el número **016/2023** de anuencia municipal.

SEGUNDO. SE INSTRUYE a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida la anuencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 35 del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; y 19, fracción XXIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

TERCERO. SE INSTRUYE a la Dirección de Alcoholes y Espectáculos de la Dirección General de Control Regulatorio y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue al solicitante aludido en el

DICTAMEN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL AL ESTABLECIMIENTO IMPULSORA ECONÓMICA PARA EL CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.

AYUNTAMIENTO 2021-2024



Gobierno
de
—
Monterrey

Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal señalado en el acuerdo PRIMERO, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula a los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE AGOSTO DE 2023
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS Y LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES**

**REGIDOR ADÁN ARIZPE MONTAÑO
COORDINADOR
RÚBRICA**

**FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA
SÍNDICO SEGUNDO
RÚBRICA**

**MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES
REGIDOR
RÚBRICA**

**TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ
REGIDORA
RÚBRICA**

**REGIDORA ALEJANDRA MACHORRO
FUENTES
REGIDORA
RÚBRICA**

DICTAMEN RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA ANUENCIA MUNICIPAL AL ESTABLECIMIENTO IMPULSORA ECONÓMICA PARA EL CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.

AYUNTAMIENTO 2021-2024